



Oficio No. 1691
Villavicencio, 29 de noviembre de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2016-00330 00
Tipo de Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ANA GRACIELA MURCIA MURCIA
Causante: MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, me permito oficiarle que ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 230-44445, 230-444446, 230-155246, 230-155408, 230-11260 y el 25% del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-47606 de propiedad del causante MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.043.852. Medida decretada en auto del 15 de septiembre de 2016 y comunicada mediante oficio No. 3627 del 13 de octubre de 2016.

Igualmente, se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-44447, de propiedad del causante MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.043.852. Medida decretada en auto del 12 de septiembre de 2017 y comunicada mediante oficio No. 422 del 23 de febrero de 2018.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Laboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06833ded22f1e6bc49792b4722c65b717c93f8b6fcdc0a26ee892fcd2a141e4d**

Documento generado en 02/12/2021 11:23:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>